## ORDENANZA $N^{\circ}$ 3.709

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato para la Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido para el micro y macro centro de la ciudad de La Rioja, por el plazo de cinco (5) años, con la Empresa EMICAR S.A. Todo dentro de los alcances previstos por el Artículo 107°, Inc. 22) y concordantes de la Ley Provincial N° 6.843 y sus modificatorias.-
- **ARTICULO 2º.-** Constitúyese la Comisión de evaluación para la contratación que se autoriza por el Artículo 1º conformada por dos (2) Concejales.-
- **ARTICULO 3°.-** El Contrato que se celebre en virtud de lo autorizado por el Artículo 1° deberá ser remitido al Concejo Deliberante dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del mismo para su convalidación definitiva.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.